

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **10 de noviembre de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1031/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 12. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "BANCO DE ALIMENTOS DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS-CÓRDOBA DE 2017" Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Orden Hospitalaria San Juan de Dios para la ejecución del Proyecto "Banco de Alimentos de los Hermanos San Juan de Dios-Córdoba".-


SEGUNDO.- Aprobar la subvención de 12.000 € a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, CIF R-1400098H para financiar parcialmente el proyecto "Banco de Alimentos de los Hermanos San Juan de Dios-Córdoba" con cargo a la partida Z E10 2314 48914 P del Presupuesto Municipal.-

TERCERO.- Proceder al pago según el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, teniendo la consideración de pago anticipado, es decir, antes de la justificación de la subvención.-

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades, es decir antes del 28 de febrero de 2018, consistente en memoria de actuación,

1 de 2

Código Seguro de verificación:ueqVUmIkVQNaCWP6Ms1kQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	16/11/2017
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 ueqVUmIkVQNaCWP6Ms1kQg==			

memoria económica y acreditación de la difusión de las actividades y proyecto subvencionado.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria estará sometida a las obligaciones generales establecidas en la Ley General de Subvenciones, particularmente en lo referente a actuaciones de comprobación y control financiero, así como en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. Deberá también hacer mención expresa de la financiación municipal e incluir el logotipo y anagrama del Ayuntamiento, Delegación de Servicios Sociales, en la Publicidad de las actividades, sea cual sea el formato escogido.-

SEXTO.- No procede establecer un régimen adicional de garantías por tratarse de un proyecto de acción social.-


SÉPTIMO.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento a proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su redacción actual.-

El citado Convenio, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y de Cooperación y Solidaridad.

V.º B.º  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DE COOPERACIÓN  
Y SOLIDARIDAD (P.D. 8506 de 11 de Octubre 2017)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:ueqVUmIkVQNaCWP6Ms1kQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Hidalgo Hernandez - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad. Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org ueqVUmIkVQNaCWP6Ms1kQg==	PÁGINA	2/2
 ueqVUmIkVQNaCWP6Ms1kQg==			



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Unidad Administrativa de  
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 1031/17


DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

10 noviembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS-CÓRDOBA 2017.

Córdoba, a de de 2017

#### PARTES CELEBRANTES

- Doña **María Isabel Ambrosio Palos**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Don Manuel González Suárez, con D.N.I: 28900988-Q, en representación del Hospital San Juan de Dios de Córdoba, con CIF: R1400098H


Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### PREÁMBULO

**I.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

**II.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA es una entidad religiosa, catalogada como benéfico-asistencial e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la asistencia a los enfermos, necesitados, pobres y

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

marginados, es decir, a colectivos con riesgo de exclusión social, suministrando los medios y atenciones necesarios para cubrir una de las facetas más importantes en el desarrollo de las personas, como lo es la salud y la alimentación.. Para atender tales necesidades del segmento de población más desfavorecido, el Hospital San Juan de Dios de Córdoba, viene desarrollando desde hace muchos años programas dirigidos a las familias en riesgo de exclusión social para paliar sus carencias en esta faceta.

**IV.** Ambas partes son conscientes de que uno de los ámbitos más visibles en el proceso de precarización social en nuestro país y en el municipio de Córdoba es el problema de la alimentación y la higiene personal y doméstica de las personas.

El proyecto objeto del presente convenio comenzó a ejecutarse en el municipio de Córdoba en el año 2015, siendo financiado parcialmente con subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, por lo que, ambas partes pretenden dar continuidad del mismo, dada su necesidad para atender a las familias existentes en Córdoba en situación de pobreza y exclusión social.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**


Es objeto del presente convenio el desarrollo de las actividades que se engloban dentro del programa **BANCO DE ALIMENTOS DE LOS HERMANOS DE SAN JUAN DE DIOS-CÓRDOBA 2017.**

#### **SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria**

El ámbito de actuación de este convenio incluye a personas y familias ubicadas en el municipio de Córdoba en situación de pobreza y exclusión social.

#### **TERCERA.- Objetivos**

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9
 hVzznA+2BhX1W0tr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

El objetivo general del programa es garantizar la alimentación e higiene personal y doméstica básica de personas y familias en situación de pobreza y exclusión social.

### **CUARTA.- Desarrollo del programa**

El proyecto se llevará a cabo mediante el reparto de alimentos y productos para la higiene personal y doméstica bien en el propio Hospital o en el reparto a domicilio del beneficiario en el supuesto que no disponga de medios para acudir a la retirada en el Hospital.

La atención es personal y confidencial en el despacho habilitado para esta función.

Los beneficiarios del proyecto deberán contar con una evaluación previa de su situación de exclusión social por parte de Cruz Roja Española, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba o de cualquier entidad con competencias para realizar la evaluación.


Con carácter general las entregas de alimentos y otros productos serán mensuales, si bien las entidades que deriven a los beneficiarios podrán solicitar que se atiendan con carácter de urgencia a personas no incluidas en las listas mensuales.

El Hospital San Juan de Dios se pondrá en contacto telefónico con las personas beneficiarias para citarlas para recoger los lotes o bien servirles los mismos en su domicilio.

### **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (12.000 €) para financiar parcialmente el coste del proyecto con cargo a la partida **Z/E10/2314/48914/P**, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9
			
hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados


□ CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 5) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal.

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe €
Alimentos, productos de higiene y limpieza	35.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.000,00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Importe €
Aportación propia	23.000,00
Subvención Ayuntamiento de Córdoba, Servicios Sociales	12.000,00
Subvenciones otros organismos	0,00
Otros ingresos o aportaciones	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.000,00</b>

### SÉPTIMA.- Seguimiento


Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

### OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Hospital San Juan de Dios

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma el *Hospital San Juan de Dios* para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

### NOVENA.- Justificación

Antes del 28 de febrero de 2018, el *Hospital San Juan de Dios* presentará al Ayuntamiento:

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214


**1º. Memoria de Ejecución**, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

**2º. Memoria Económica**, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original o fotocopias compulsadas.
- Justificantes de los pagos realizados.
- Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- Justificantes de pagos realizados: para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

**3º. Acreditación de las medidas de difusión**, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

**4º. Declaración** de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

### DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga automática.

### UNDÉCIMA.- Extinción


El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9
			
hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			



## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DÉCIMOTERCERA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.


POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA  
LA ALCALDESA,

POR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
DE CÓRDOBA  
EL GERENTE

María Isabel Ambrosio Palos

Manuel González Suárez

Código Seguro de verificación:hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/11/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9
 hVzznA+2BhX1W0tnr7fGxQ==			

